

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad. 2007-00108-00

Una vez la apoderada allegue la comunicación enviada al poderdante informándole sobre la renuncia del poder tal como lo establece el art. 76 del C.G. P., se aceptará la renuncia solicitada.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DORIAM GIL BARBOSA', written on a light-colored background.

La Juez,

DORIAM GIL BARBOSA

